

## **Protocolo del Departamento de Antropología ante movilizaciones/paralizaciones estudiantiles**

Entre los valores y vocaciones característicos de nuestra Universidad de Chile se encuentra la formación académica y profesional de personas con estándares de excelencia y calidad. Esta formación es una experiencia multidimensional, que incluye el aprendizaje y el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades diversas, así como también la consolidación de una visión pluralista, crítica y comprometida con el país. Desde esta perspectiva, la participación política y el involucramiento de estudiantes y académicos/as en procesos sociales contemporáneos forman parte del sello y vocación de nuestra Universidad. Frente a ello debemos conciliar las diferentes actividades y experiencias necesarias para una formación integral y de calidad con el compromiso social, sin que éstas se anulen entre sí. Lo anterior es especialmente relevante para el caso de las movilizaciones y paralizaciones estudiantiles, pues la experiencia ha demostrado que pueden tener efectos negativos en los procesos formativos de los/las estudiantes, los que suelen amplificarse en el caso de estudiantes en condiciones de mayor vulnerabilidad. La experiencia muestra que paralizaciones prolongadas implican interrumpir procesos de aprendizaje, eliminar contenidos básicos, disminuir el número y modificar el tipo de evaluaciones, eliminar lecturas e instancias de retroalimentación, en suma constreñir la finalización de los cursos en plazos inadecuados. Todo lo anterior afecta claramente la calidad en los procesos de aprendizaje y genera altos niveles de estrés y problemas de salud mental, tanto en estudiantes como en profesore/as y funcionarias/os. Estos efectos son reconocidos transversalmente por el cuerpo académico del Departamento y también han sido expresados reiteradamente por los propios estudiantes.

En función de lo anterior, el Claustro del Departamento de Antropología ha acordado implementar el presente protocolo ante procesos de movilización estudiantil, como un esfuerzo de conciliar el derecho de estudiantes a la movilización social y el deber de la Universidad de Chile de garantizar la adecuada formación de sus estudiantes en concordancia con la excelencia académica requerida. En el marco de lo anterior, entenderá por movilizaciones aquellas acciones derivadas de decisiones legitimadas democráticamente por el cuerpo estudiantil y que impliquen paralizaciones o dejar de participar de las actividades académicas programadas por las asignaturas que componen el Plan de Estudio de la Carrera de Antropología.

En función de lo anterior, se acuerda:

1. El Departamento de Antropología respeta el derecho a la movilización de sus estudiantes, así como los mecanismos que el cuerpo estudiantil define para validar la toma de decisiones en este sentido; sin embargo, estas decisiones no son vinculantes con las acciones propias de los y las docentes que imparten las asignaturas.
2. El Departamento acuerda que ante situaciones de movilización, se garantice el proceso formativo y su calidad, para lo cual las/os académicas/os definirán las acciones que estimen pertinentes para dar continuidad a la entrega de contenidos de modo de que estén disponibles, en forma no sincrónica, para ser consultados por los estudiantes movilizados. Un ejemplo de ello es subir los contenidos respectivos, materiales o clases virtuales a la plataforma U-Cursos, de acuerdo a las características y especificidades de cada asignatura.

3. Las evaluaciones programadas se mantendrán según el calendario establecido por cada asignatura. No obstante, la ausencia a alguna evaluación por parte de las/os estudiantes no tendrá la obligación de ser justificada, por lo que aquellos/as estudiantes movilizados que no asistan a las evaluaciones sólo deberán rendirlas en una fecha posterior, a ser acordada con la/el académica/o a cargo al finalizar el período de movilización.
4. Para determinar responsablemente el cumplimiento de los logros de aprendizaje establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera, es necesario mantener el número y tipo de evaluaciones contempladas originalmente en los programas de las asignaturas. En este marco, será responsabilidad de cada estudiante que se ausente de clases, cumplir con los requisitos y los objetivos de las asignaturas y demostrar el logro de los resultados de aprendizaje establecidos por el programa de cada asignatura.
5. En los cursos que contemplen pasos prácticos (laboratorios, talleres, terrenos, etc.) y que consideran asistencia obligatoria, se deberá asegurar el cumplimiento pleno de los resultados de aprendizaje bajo estas mismas condiciones y en las fechas originalmente programadas.
6. Finalizada una movilización, cada académica/o definirá la viabilidad de continuar el curso bajo las condiciones establecidas por la Escuela de Pregrado o si, por el contrario, la asignatura deberá ser eliminada al no cumplir los propósitos generales establecidos en el programa original.
7. Las situaciones excepcionales podrán ser revisadas y resueltas en instancias del Comité de Docencia y/o del Claustro Académico del Departamento de Antropología.

En Santiago, a 16 de noviembre de 2022